



ORDENANZAS | DECRETOS | DECLARACIONES | RESOLUCIONES | BALANCES

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1227/2016

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su Intendente Sr. Roberto Luis PACHECO, D.N.I. N°14.420.281, y su Secretario de Producción y Finanzas Ctdor. Santiago GIOVAGNOLI, D.N.I. N°26.418.511, a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A. una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de dos (2) tractores y un (1) cargador frontal y retroexcavadora aplicable a uno de esos tractores, por hasta la suma máxima de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil (\$2.150.000) -sin incluir IVA-, cediendo en garantía y, como medio alternativo de pago, el cobro de los ingresos mensuales que perciba la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, correspondientes a la Tasa de Comercio e Industria del Banco de la Nación Argentina y del Banco de Córdoba.-
ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1296.-

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1228/2016

Y VISTO:

Que, por Ordenanza N°1227/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en el día de la fecha, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar una operación de leasing a través de NACIÓN LEASING S.A., a los efectos de evaluar la factibilidad de compra de maquinarias mediante esta forma de contratación con dicha entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, contrataciones similares efectuadas con anterioridad por el Municipio, demuestran que esta forma de financiación (Leasing) es absolutamente eficaz y beneficiosa para los Estados Municipales, además de resultar ser una de las pocas opciones de acceder al crédito, con la que hoy día cuentan.

Que, a su vez, la experiencia ha demostrado la necesidad de aprovechar la oportunidad, definiendo rápidamente la persona en quien recaiga el carácter de sujeto vendedor, evitando en lo posible los efectos inflacionarios de los tiempos que corren.

Que, a tal fin, las maquinarias que se quieren adquirir se tratan de bienes comercializados sólo por ciertos particulares específicos en la Región/Provincia (Concesionarios de maquinarias rurales), que contando con tres (3) Presupuestos diferentes por los mismos, llamar a Licitación demandaría un tiempo trascendental resintiéndolo a la normal prestación de los servicios públicos al que los mismos estarán afectados, frustrando –posiblemente- el mantenimiento de los precios que pudieran ofertarse y, con ello, la obtención misma del crédito, por lo que se considera apropiado y oportuno realizar una contratación directa en los términos del artículo 31 y concordantes de la Ordenanza de Presupuesto vigente (Ord. N°1204/2015).

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1228/2016

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a que: con fondos que pudieren provenir de la operación crediticia de Leasing cuya tramitación autoriza la Ordenanza N°1227/2016, mediante la presente Ordenanza, y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 31° de la Ordenanza de Presupuesto General de Gastos vigente N° 1204/2015, proceda a adquirir mediante el sistema de compra directa a quien ofreciera por presupuesto el precio menor, que para el caso resulta ser la de JOSE A. ANZOATEGUI S.R.L., CUIT N° 30-70979647-6, respecto a los siguientes bienes:

a)- Un tractor marca PAUNY nuevo, sin uso, modelo 250 CC, motor CUMMINS 6BT 5.9 de 160 H.P. circuito hidráulico con bomba engranajes, control remoto doble, con cabina original con aire acondicionado frío-calor, rodado delantero 1100x16 y trasero 18.4x34, tracción simple, barra de tiro, enganche para acoplado, toma de fuerza independiente, caja de cambio de 10 marchas hacia delante y 2 marchas de retroceso; a precio de lista (IVA incluido) Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco (\$944.775);

b)- Un tractor marca PAUNY nuevo, sin uso, modelo 230CC, motor CUMMINS 6BT 5.9 de 120 H.P. circuito hidráulico con bomba engranajes, control remoto doble, con techo parasol, rodado delantero 1.100x16 y trasero 18.4x34, simple, barra de tiro, enganche para acoplado, toma de fuerza independiente, caja de cambio de 10 marchas hacia delante y 2 marchas de retroceso; a precio de lista (IVA incluido) Pesos Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta (\$848.640);

c)- Un Cargador Frontal modelo CF 1200 y Retroexcavadora RT500 aplicable a modelo de tractor antes descripto en el apartado b), de 230CC., a precio de lista (IVA incluido) de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinticinco (\$491.725).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a realizar la contratación con un margen de exceso de hasta un 10% sobre el precio de los bienes, en caso de demora

considerable en la suscripción del contrato con Nación Leasing SA, atento que hasta que se proceda a la firma del contrato los mismos pueden incrementar su valor, lo que deberá ser informado a este Concejo para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3°.- ADICIÓNASE como ANEXO a la presente Ordenanza, para debida constancia, todos los Presupuestos consignados al efecto.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1296.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1229/2016

ARTÍCULO 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el ACUERDO FEDERAL.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1297.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1230/2016

VISTO:

Que, por Ordenanza N°1110/2013 se ha regulado la creación de un registro voluntario sobre los establecimientos que elaboren y/o comercialicen alimentos de celiaquía destinados al público minorista, para retirar o consumir dentro del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, un análisis exhaustivo de la norma en el contexto comercial actual de la ciudad y el exiguo número de potenciales clientes que pudieren demandar estos productos, imponen la necesidad de realizar algunas modificaciones a su texto.

Que, las modificaciones propuestas, de ningún modo pretenden desproteger a quienes padecen la celiaquía sino, por el contrario, pretenden sincerar el texto de la norma con la realidad económico-social y, al mismo tiempo, hacer operativos sus preceptos dado que -en los hechos- no se han aplicado de modo alguno, hasta el día de la fecha.

Por todo lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1230/2016

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N°1110/2013, que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1°: Créase el registro voluntario de entidades comerciales locales entre las que figuren los comerciantes y establecimientos que elaboren y/o comercialicen alimentos para celíacos destinados al público minorista, para retirar o consumir dentro de sus locales; la incorporación en el registro, importará el cumplimiento previo de los requisitos y provisiones dispuestos en el Artículo 3° de la presente Ordenanza".-

Artículo 2°: MODIFICASE el Artículo 4° de la Ordenanza N°1110/2013, que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 4°: Establézcase una bonificación o descuento en la Tasa de Comercio, para los siguientes casos:

a)- Para los comerciantes y/o establecimientos que elaboren alimentos para celíacos y, en tanto y en cuanto, el total de su producción regular esté destinada a ese público.

b)- Para los restaurantes, comedor parrilla, y establecimientos o locales similares, que ofrezcan en forma regular en su cartilla al menos cuatro (4) menús aptos para consumo de personas celíacas.

En ambos casos, el porcentaje de descuento o bonificación se determinará anualmente en la Ordenanza Tarifaria Municipal de cada año".

Artículo 3°: MODIFICASE el Artículo 7° de la Ordenanza N°1110/2013, que queda redactado con el siguiente texto:

"Artículo 7°: Leyenda: Todas las cartillas y carteleras a las que se refiere la presente Ordenanza están encabezadas con la leyenda: "ORDENANZA MUNICIPAL (N°1110/2013 - según texto ordenado con las modificaciones dispuestas por el número de Ordenanza que corresponda a la promulgación de la presente) PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD CELIACA, ALIMENTOS RECOMENDADOS".

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín

Municipal y archívese.
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N° 1297.-

FUNDAMENTO ORDENANZA N° 1231/2016

VISTO:

El Acta Acuerdo por incremento salarial de fecha 03 de mayo de 2016, suscripta entre el Intendente y Secretario de Producción y Finanzas Municipal, Sr. Roberto Luis PACHECO y Ctdor. Santiago GIOVAGNOLI, respectivamente, con el Secretario General y Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sres. Marcelo GENTILE y Jorge Dario MARTÍN, respectivamente, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados.-

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada Acta Acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.-

Que es razonable dicho incremento de acuerdo a la evolución del costo de vida y compatible con los convenios colectivos de trabajo que se realizan a nivel nacional.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1231/2016

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal por incremento salarial a regir a partir del pago de haberes correspondiente al mes de Abril/2016, en todos sus términos y cláusulas, pactada con el Secretario General y Secretario de Finanzas del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, Sres. Marcelo GENTILE y Jorge Dario MARTÍN, respectivamente, y que comprende al Personal de Planta Permanente, Contratados y Jornalizados, incluyéndose además al Personal denominado "político" conforme Resolución N° 031/2011.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N° 1297.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1232/2016

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para aprobación de la Ordenanza Particular de la Obra: "CORDÓN-CUNETA EN 21 CUADRAS", y:

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Municipalidad se ha adherido expresamente al "ACUERDO FEDERAL" suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios del 13/04/2016, mediante Ordenanza N°1229/2016 de fecha 05/05/2016, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°041/2016, de fecha 05/05/2016.-

Que, en el marco del referido Acuerdo, que establece la financiación de obras para los municipios, el presente proyecto de Ordenanza se propone disponer la pavimentación de 21 cuadras del radio urbano del Ejido Municipal de nuestra Ciudad, Sector con cordón-cuneta y badenes de hormigón simple; satisfaciendo así una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos frentistas;

Que ello permitirá iniciar un mejoramiento gradual de las calles del Municipio, realizando su estética, jerarquizándolas y posibilitando un mejor mantenimiento y presentación, y una futura zona central de calzada que podrá ser mejorada con un estabilizado granular u otro revestimiento más costoso,

Que tales obras contribuyen a realizar mejores y más eficientes servicios a la Comunidad, disminuyendo los gastos de mantenimiento y conservación de las calles de tierra;

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1232/2016

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto de obra: de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, autorizándose su construcción y que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: DISPONESE que las calles a pavimentar en esta obra sean las que a continuación se detallan:

Calle	Entre calles	Cant. Cuadras
01-SANT. VIRGEN DE LA MERCED	25 de Mayo y Presb. E. González	6
02-SALTA	Reconquista y Presb. E. González	3
03-URUGUAY	Paraná y Presb. E. González	1
04-MENDOZA	Montevideo y Presb. E. González	2
06-BELGRANO	Sant. Virgen de la Merced y Salta	1
08-INDEPENDENCIA	Sant. Virgen de la Merced y Salta	1
09-RECONQUISTA	Sant. Virgen de la Merced y Salta	1
10-MONTEVIDEO	Sant. Virgen de la Merced y Salta	1
11-PARANÁ	Sant. Virgen de la Merced y Mendoza	3
13-PJE. SOLDADO DE MALVINAS	Salta y Uruguay	1
14-PJE. SANTA CRUZ	Salta y Uruguay	1

Total de Cuadras 21

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que la obra a ejecutar se regirá por las pautas y exigencias, condiciones legales, especificaciones técnicas, tanto particulares como generales, contenidas en el Legajo Técnico confeccionado para la programación de la obra y que forma parte de la presente Ordenanza (como Anexo I), y que está constituido por los siguientes documentos, a los cuales da conformidad este Concejo Deliberante.

1- Memoria Descriptiva.

2- Presupuesto Oficial.

3- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.

4- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la ejecución de movimiento de tierra, mejoramiento y preparación de la subrasante.

5- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Pavimentos de Hormigón en Caminos y Calles.

6- Planos de Obra.

7- Pliego Particular de Condiciones.

8- Planillas Modelo.

9- Pliego General de Condiciones para Obras Públicas por Contrato.

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º titulado "Fondo de Desarrollo Urbano", Apartado I- del "ACUERDO FEDERAL" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas de fecha 13/04/2016.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 8º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 9º: DISPONESE que a través de una futura Ordenanza que deberá sancionarse por doble lectura, audiencia pública y mayoría absoluta de votos (de acuerdo lo prescripto por el artículo 32º de la Carta Orgánica Municipal), se deberá establecer la forma de adjudicación para la contratación de la obra descripta, la forma de cobro de la misma a los vecinos, y demás cuestiones pertinentes, todo de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008 y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes.-

ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DOCE DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N° 1298.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1233/2016

VISTO:

La necesidad de adquirir una serie de maquinarias y vehículos para la prestación de los servicios públicos de la Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en concreto hace falta actualmente adquirir para el Departamento de Obras Públicas lo siguiente: a) Una Pick Up Marca TOYOTA, modelo Hilux LN85L-TRMRS, año 1992, Dominio: VCP259, inscrita en el R.N.P.A., sección Corral de Bustos, de titularidad registral a nombre del Sr. Nicolás Sebastián MARTINENCO, D.N.I. N°37.491.339, y que se encuentra para la venta en el Comercio de Accesorios y Autopartes "TITO" de nuestra ciudad, cotizada a un Precio de Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000); b)- Una BARREDORA de cordón cuneta, marca "Luis V" (equipo full con riego y ruedas) 0KM en la que ICALP de Luis y Pablo Tissera, de la localidad de Oncativo, a un Precio de Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$77.500); y c)- Una NIVELADORA de arrastre usada marca Tbeh Modelo N°10 de 4 ruedas, de la firma Equipos Agro Viales S.A., de la localidad de Las Varillas, a un Precio de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000).

Que, cada uno de los bienes a comprar no exceden el monto límite establecido por la Ordenanza N°1204/2015 de Presupuesto vigente, para la compra directa.-

Que desde el DEM se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con destino al pago -de prácticamente el valor/precio- de todo los bienes descriptos.-
Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1233/2016

Artículo 1º: APRUEBASE la adquisición por compra directa de los tres (3) bienes que se describen en los fundamentos de la presente y cuyas constancias se incorporan como ANEXO I formando parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) con destino a la compra de los bienes (Pick Up, Barredora y Niveladora) descriptos en los fundamentos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un

préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) con destino a la compra de los bienes (Pick Up, Barredora y Niveladora) que se aprueban por el artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 8.333,34) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 5° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 7°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal LA OBLIGACIÓN de rendir cuenta documentada al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N° 1298.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1234/2016

VISTO:

Que existe desde hace muchos años el servicio de gas natural y agua potable de red, en nuestra ciudad.

Que los mismos, alcanzan a la enorme mayoría de nuestra población (85%), motivo por el cual, a partir de una importante acción de los sucesivos gobiernos municipales, las redes de dichos servicios abarcan casi el 100% del ejido urbano de la ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que algunos vecinos que tienen las redes frente a sus domicilios, no pudieron acceder a la conexión de los mismos, fundamentalmente por razones económicas que hacen imposible la erogación que implican el pago de las obras y sus conexiones.-

Que consideramos justo que en los lugares donde las obras ya están realizadas, los frentistas de escasos recursos puedan gozar de estos servicios básicos, que implican una importante mejora en la calidad de vida de los mismos.-

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1234/2016

“EXIMICIÓN PAGO OBRAS GAS NATURAL Y/O AGUA POTABLE Y DEL DERECHO DE CONEXIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1°: EXIMASE del pago de las Obras de Gas Natural y/o Agua Potable y del derecho de conexión respectivo, a aquellos vecinos de nuestra ciudad, que reúnan los siguientes requisitos:

a)- Revistan la condición de jubilados o pensionados Nacionales y/o Provinciales sin posibilidades o recursos para afrontar el pago según Informe socioeconómico favorable; o que sin reunir la condición de jubilados o pensionados se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y económica según Informe socioeconómico favorable expedido por la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción del Empleo (o la que en el futuro la reemplace).-

b)- No ser propietarios de otra vivienda o lote de terreno en nuestra ciudad, ni de vehículos automotores, según Declaración Jurada; y

c)- Para el caso del la Obra de Gas Natural, ser el propietario o titular registral del inmueble sobre el que se otorga el beneficio. En caso de la Obra de Agua Potable, ser el propietario o titular registral del inmueble sobre el que se otorga el beneficio o poseedor a título de dueño del mismo.-

DE LOS CONTROLES

ARTÍCULO 2°: El Expediente conformado por la documentación requerida, incluido el Informe socioeconómico pertinente, deberá contar con la aprobación del Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas Municipal; ambos órganos constituidos al efecto, en comisión de contralor.-

OBLIGATORIEDAD DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 3°: El otorgamiento de los beneficios que se establecen en la presente Ordenanza, se constituyen como de cumplimiento obligatorio para el Municipio, en aquellos casos en que la propiedad beneficiaria cuente con la construcción de la red respectiva (gas o agua) frente a la misma.-

DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 4°: El término de vigencia de la presente Ordenanza, es el final del período previsto del presente mandato de gobierno municipal: 15 de diciembre de 2019.-

DE LAS COMUNICACIONES

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a las Secretarías del Departamento Ejecutivo involucradas, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N° 1299.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1235/2016.-

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal para aprobación de la Ordenanza Particular de la Obra: “DESAGÜE PLUVIAL – SECTOR IFFLINGER”, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Municipalidad se ha adherido expresamente al “ACUERDO FEDERAL” suscrito por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios del 13/04/2016, mediante Ordenanza N°1229/2016 de fecha 05/05/2016, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°041/2016, de fecha 05/05/2016.-

Que, en el marco del referido Acuerdo, que establece la financiación de obras para los municipios, el presente proyecto de Ordenanza se propone disponer la construcción de desagües pluviales en el sector Ifflinger de la Ciudad; satisfaciendo así una necesidad de orden público y el requerimiento de los vecinos del sector Norte de la Ciudad;

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1235/2016

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto de obra: desagüe pluvial – sector Ifflinger, autorizándose su construcción y que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° intitulado “Fondo para la construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües” del “ACUERDO FEDERAL” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios y Comunas de fecha 13/04/2016.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$31.666,67) mensuales, durante el término máximo de treinta (30) meses.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7°: DISPÓNESE que a través de una futura Ordenanza que deberá sancionarse por doble lectura, audiencia pública y mayoría absoluta de votos (de acuerdo lo prescripto por el artículo 32° de la Carta Orgánica Municipal), se deberá establecer la forma de adjudicación para la contratación de la obra descripta, la forma de cobro de la misma a los vecinos, y demás cuestiones pertinentes, todo de conformidad a las prescripciones de la Ley de Obras Publicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes. Dicha Ordenanza no será necesaria en caso que la obra sea llevada a cabo por propia gestión municipal.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1298.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1236/2016

Que por Decreto 246/16 se crea el “Plan Vida Diga” con el objetivo el otorgamiento de asistencia económica, destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento. Dicha asistencia será distribuida en la Provincia de Córdoba, por localidad, de acuerdo al resultado del Censo Nacional de Población del año 2010.-

Que pueden acceder a este Plan aquellos hogares cuyos integrantes vivan en condiciones de hacinamiento y/o no posean baño en la vivienda que habitan. A tal fin se deberá acreditar la condición de propietario o la ocupación de la vivienda en carácter de tenedor y/o poseedor del inmueble en donde se ejecutara la obra. La Autoridad de Aplicación, en forma fundada, puede extender el otorgamiento de la asistencia que prevé el Plan, a otras situaciones jurídicas en que se encuentren los posibles beneficiarios en relación a las inmuebles, en tanto se verifiquen todas las demás condiciones que se establece la presente normativa.-Que la asistencia consiste en un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), el cual debe devolverse sin intereses, en un plazo de diez (10) años, en cuotas mensuales iguales y consecutivas. Dicha ayuda será entregada en dos (2) cuotas de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), respectivamente. La primera cuota de la asistencia será efectivizada al momento de la aprobación de la asistencia económica. La segunda cuota cuando se haya verificado el avance de obra conforme la reglamentación a dictarse, dentro de los ciento veinte (120) días de haber recibido el primer desembolso. La primera cuota de reintegro de la asistencia deberá abonarse a los ciento ochenta (180) días de haber recibido el primer desembolso.-

Que a los fines del otorgamiento de la asistencia económica se tendrán en cuenta los parámetros de carencia y carencia severa establecidos en la Resolución N° 237/2014 del Ministerio de Desarrollo Social y a tal fin se consideraran tres topologías de hogares:

a) Los que se encuentran por encima del parámetro de carencia,

- b) Los que se encuentren con carencia y
c) Los que se encuentren con carencia severa.-
Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1236/2016**

“ADHESIÓN AL PLAN VIDA DIGNA”

ARTÍCULO 1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger al “Plan Vida Digna” creado por Decreto 246/16, o las normas que en futuro las modifiquen o sustituyan.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACE al Sr. Intendente Municipal a realizar el relevamiento de los postulantes al “Plan Vida Digna”, cuyas solicitudes serán presentadas ante el Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZACE al Sr. Intendente Municipal a realizar las inspecciones oculares correspondientes a fin de verificar los avances de obras necesarios para autorizar el desembolso de la segunda cuota de “Plan Vida Digna”.-

ARTÍCULO 4°.- FACULTASE al Señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos anteriores, y a habilitar una cuenta especial en el Banco de Córdoba S.A a los fines previstos en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1300.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1237/2016

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1237/2016**

“RATIFICA ADHESIÓN AL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO”

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, Sr. Roberto Luis PACHECO, D.N.I. N°14.420.281, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla y Coordinador del Boleto Educativo Gratuito, Sr. Jorge CABRERA, con fecha 05 de Mayo de 2016, que corre como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal, entréguese copia auténtica a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1300.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1238/2016

VISTO:

Que este Concejo Deliberante ha sancionado recientemente la Ordenanza N°1232/2016, en fecha 12/05/2016, Acta de Sesiones N°1298.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Ordenanza pre mencionada se autoriza la construcción de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger;

Que, la obra indicada tiene un Presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Catorce con Ochenta y Ocho Centavos (\$2.962.014,88) por lo que, con acuerdo a las disposiciones del Artículo 8° de la Ordenanza N°1204/2015 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2016), corresponde llamar a Licitación Pública para la contratación de la misma y corresponde la apertura de un registro de oposición para los vecinos afectados por la mejora propuesta;

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1238/2016**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al DEM a llamar a Licitación Pública para contratar la obra que se describe en la Ordenanza N°1232/2016, que tiene un Presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Catorce con Ochenta y Ocho Centavos (\$2.962.014,88). Deberá establecer por Decreto el lugar, fecha y hora del acto de apertura de las propuestas, y realizará las publicaciones durante

tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Página web Municipal, y por única vez en un periódico de circulación zonal, haciendo el último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.

ARTÍCULO 2°.- HABILÍTESE en el Municipio, un Registro de oposición para que los vecinos beneficiados por la obra cuya realización autoriza la Ordenanza N°1232/2016, puedan manifestar su disconformidad en el plazo de diez (10) días corridos de publicada la presente en el B.I.M. (Boletín Informativo Municipal, creado conforme Ordenanza N°1219/2016). La oposición se realizará por escrito y se establecerá la causa técnica, presupuestaria o socio-económica de oposición a la misma.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE que cuando las presentaciones de oposición superen el 30% de los inmuebles afectados por la obra o de sus argumentaciones surgiese que la misma no fuera conveniente, el Departamento Ejecutivo Municipal a su exclusivo criterio, podrá suspender o dejar sin efecto el llamado a licitación para la contratación de la obra o delimitar sectores en los que se podrá ejecutar la misma.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1300.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1239/2016

VISTO:

La necesidad de afrontar en los próximos días, por parte de la Municipalidad, el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (medio aguinaldo) correspondiente al primer semestre del año en curso.

Y CONSIDERANDO:

Que, desde el DEM se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), al efecto.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1239/2016**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de obtener los fondos necesarios para afrontar el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (medio aguinaldo) correspondiente al primer semestre del año en curso, respecto de los empleados municipales.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) con destino a ser utilizado para afrontar el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (medio aguinaldo) correspondiente al primer semestre del año en curso, respecto de los empleados municipales.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) con destino a ser utilizado para afrontar el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (medio aguinaldo) correspondiente al primer semestre del año en curso, respecto de los empleados municipales.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 5° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 7°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal LA OBLIGACIÓN de rendir cuenta documentada al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1302.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1240/2016

VISTO:

Que este Concejo Deliberante ha sancionado recientemente la Ordenanza N°1232/2016, en fecha 12/05/2016, Acta de Sesiones N°1298.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Ordenanza pre mencionada se autoriza la construcción de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger;

Que, en el Artículo 4° de la referida norma municipal, se dispone que con acuerdo lo

prescripto por el artículo 32º de la Carta Orgánica Municipal, se deberá sancionar una Ordenanza específica, que establezca las cuestiones pertinentes a la realización de la obra, entre ellas lo relativo a la obligatoriedad y forma de cobro de la misma a los vecinos beneficiados, todo de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008 y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes.-
Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1240/2016**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de utilidad pública la obra de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que se autoriza su construcción por Ordenanza N°1232/2016, y ESTABLÉZCASE el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la obra comprendida en las calles que se indican en el Artículo 2º de la referida Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE que los trabajos se ejecuten de conformidad a las prescripciones de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008 y de la Ley de Obras Públicas de la Provincia (Ley N°6080 y su Decreto Reglamentario N°4758/77) en lo que fuere aplicable y no se contraponga a disposiciones municipales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉZCASE que la Garantía de Contrato a constituir por la Empresa adjudicataria de la Licitación Pública (que dispone la Ordenanza N°1236/2016) será del DIEZ (10 %) POR CIENTO del Monto del Contrato.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉZCASE expresamente que para la presente obra no será de aplicación el Artículo 28º de la Ordenanza General de Pavimento N° 924/2008. El Contrato de la obra no estará sujeto a ajustes de costos, siendo la contratación a PRECIO FIJO.

El precio final podrá tener variación de importe, por las variaciones en más o menos que el Gobierno Nacional disponga para la alícuota de aplicación del IVA. La vigente al momento de confección del Análisis de Precios Oficial es del veintiuno por ciento (21%).

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉZCASE que Toda multa o descuento que la Municipalidad decida aplicar a la Contratista, podrá ser requerida su constitución totalmente en dinero en efectivo, ó retener certificados de obra, ó en otras de las formas que prevea el Pliego General de Condiciones.

Cuando el total de las multas aplicadas alcancen el 10% del monto del Contrato, el contratante podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización.

Definida la aplicación de una multa o descuento, la Contratista dispondrá de 48 horas para su constitución, en caso de vencido el plazo, y no habiendo constituido la misma, la Municipalidad podrá disponer de otras medidas tales como paralización de los trabajos, retención de certificados de obra, ejecución de garantías, etc.

ARTÍCULO 6º.- La obra deberá abonarse por el frentista beneficiado, vencido quince (15) días corridos desde que la misma ha sido culminada frente a su parcela, debiendo tomar alguna de las siguientes opciones de pago: a)- De contado (efectivo, cheque/s corriente/s, etc...); b)- En 12 cuotas sin interés de financiación; c)- En, 18, o 24 o 36 cuotas con un interés por la financiación de una tasa nominal anual (TNA) del 20%.

Se aclara que, sin perjuicio de lo antes mencionado, desde la adjudicación de la licitación, el frentista podrá realizar un pago total cancelatorio o hacer una primer entrega a cuenta en el monto que estime pertinente el propio contribuyente, de modo que -al tiempo de tener que optar por uno de los planes de pago antes indicados- lo sea sólo para aplicar sobre el monto al que ascienda el saldo que, en consecuencia, le haya quedado pendiente.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARALOTES EN ESQUINAS:

Deberá considerarse un tratamiento especial para los inmuebles ubicados en esquina, que al efecto se registrarán por las previsiones del Artículo 21º de la Ordenanza N°924/2008 "Régimen General para obra de Pavimentación Urbana".

Asimismo, los inmuebles ubicados en esquina que posean hasta 45 metros lineales afectados a la obra, contarán con una opción de pago adicional, que es abonar la misma hasta en 60 cuotas sin interés.-

ARTÍCULO 7º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1302.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1241/2016

VISTO:

La cobertura establecida en el Programa "TARIFA SOLIDARIA", instituido por Decreto N° 1357/2006, modificado por sus similares Nros. 2094/2008 y 1205/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Programa "TARIFA SOLIDARIA", tiene como objetivo básico el otorgamiento de beneficios a las familias que se encuentran bajo la línea de pobreza o indigencia de la Provincia de Córdoba, mediante reducciones en las tarifas de los servicios de energía eléctrica y agua potable y la disminución o exención del impuesto inmobiliario provincial. Que, a tal fin, se hace necesario celebrar un Convenio entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia y nuestra MUNICIPALIDAD, en la que ésta última procede concretamente a adherirse al Programa Tarifa Solidaria, para que muchos ciudadanos de nuestra ciudad puedan acceder a los beneficios que el mismo propone.-
POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1241/2016**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA TARIFA SOLIDARIA ENTRE EL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, en los términos y condiciones que establece el Decreto del Ejecutivo Provincial N° 1357/2006, modificado por sus similares Nros. 2094/2008 y 1205/2010.-

Artículo 2º.- INCORPÓRESE como ANEXO I de la presente Ordenanza, el modelo de Convenio que se autoriza suscribir al D.E.M.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1302.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1242/2016

VISTO:

Que con motivo del Bicentenario de la Independencia Argentina se invitó a toda la ciudadanía a participar en la organización de eventos a desarrollarse en la ciudad, culminando con el 9 de julio, y a los efectos de recordar y repensar el Bicentenario.-

Que de dicha convocatoria surgió la Comisión del Bicentenario, integrada por vecinos y representantes de instituciones intermedias comprometidos con la historia y nuestra ciudad.-

Dentro de las actividades que se están desarrollando desde principio de este año, surgió la necesidad de establecer una bandera para nuestra ciudad, ya que era una deuda pendiente con nuestro pueblo, desde que la Carta Orgánica Municipal estableció en el año 1995 cuando fue sancionada, que: "El Escudo, actualmente vigente y cuyas características se describen al pie, y la Bandera que oportunamente se determine por Ordenanza correspondiente, quedan adoptados por esta Carta Orgánica; serán símbolos de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger y como a tales se les dará el tratamiento que por Ordenanza se determine."

En virtud de ello, la Comisión elaboró las bases y condiciones para el Concurso "UNA BANDERA PARA NUESTRA CIUDAD", que se adjuntan formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

Y CONSIDERANDO:

Que se convocó a los profesionales de nuestra ciudad conforme a los requisitos de participación fijados en las Bases y Condiciones del Concurso, mediante la nota que se adjunta.-

Que conforme a las mismas bases, también se integró el Jurado y con fecha 13 de mayo de 2016, éste procedió a la elección de la bandera, conforme al Acta que se adjunta a la presente.-

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1242/2016**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la Bandera que distinguirá a la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cuyo proyecto pertenece al Profesor de Artes Visuales, Señor Juan Cruz Patrignani, conforme lo resuelto por el jurado del Concurso "Una Bandera para nuestra Ciudad".

ARTÍCULO 2º.- El diseño de la Bandera de la Ciudad de Corral de Bustos Ifflinger, ha sido concebido teniendo en cuenta los siguientes detalles:

En los paños se encuentran los colores celeste, blanco y verde dispuestos en tres bandas horizontales de arriba hacia abajo en el orden anteriormente mencionado.

Celeste y blanco, colores empleados en nuestra enseña patria, simbolizando nuestro sentido de pertenencia a la República Argentina.

La banda de color blanca, al igual que en la bandera de Córdoba, que nos representa a todos como partes de la misma, nos señala la identidad de convivencia de nuestro pueblo que se nutrió de numerosas corrientes inmigratorias, principalmente española e italiana, seguida de comunidades como la armenia, judía, sirio-libanesa, griega y más recientemente boliviana, paraguaya, peruana y coreana, que crecieron apoyándose e integrándose en paz, formando un verdadero crisol social y humano y que mancomunadamente vuelan hacia los vientos de la civilización y el progreso. El blanco significa la pureza de sentimientos, la libertad, la justicia social. La sabiduría, la potencia, la fuerza impulsora de iniciativas, las búsquedas constantes de nuevos esfuerzos, y la paz.

La banda de color verde surge representando la gran riqueza de nuestras tierras perteneciente a la Pampa Húmeda. Siendo estas de gran utilidad para la agricultura y ganadería, actividades económicas que en su mayoría caracterizan y dan relevancia a nuestra geografía. El color verde significa entre otras cosas esperanza y abundancia valores que en nuestra ciudad nunca faltan, esperanzas de seguir creciendo, de ser cada día una ciudad mejor, y abundancia de amor, solidaridad y hermandad.

En el centro de la Bandera, sobre el paño blanco, se destaca una interpretación de los símbolos heráldicos presentes en el escudo de nuestra ciudad. Un sol resplandeciente y renaciendo en todo momento, fuente de vida, esperanza y luz, el mismo adquiere la forma del Sol de Mayo ya que el mismo se encuentra presente en nuestra enseña nacional y provincial. Junto a él un engranaje evocando a la industria y el tendido ferroviario que diera nacimiento a la ciudad. En su parte central y en primer plano una antorcha con su llama encendida representando el arte y el deporte, ambos de fecunda trayectoria en Corral de Bustos Ifflinger.

El color amarillo oro, color del trigo, alude también al patrimonio campesino de nuestra ciudad y su zona de influencia, base de fundamental importancia para el crecimiento de la ciudad. El mismo nos evoca a los fundadores y a los primeros colonizadores que se asentaron aquí y trabajaron las tierras, dejándonos su mejor legado, familia, trabajo y prosperidad. Amarillo también del sol, porque junto con el celeste y blanco del cielo, el verde y amarillo de nuestros cultivos forman parte de nuestro paisaje cotidiano, el de la pampa húmeda del sudeste cordobés.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1302.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1243/2016**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a solicitar y gestionar del Régimen de Coparticipación entre la Provincia y los Municipios una suma de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000), a recibir en seis (6) cuotas mensuales.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que como consecuencia de la autorización conferida por el artículo anterior, autorice se le retengan de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$83.333,33) mensuales, durante el término máximo de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
ACTA DE SESIONES DEL H.C.D. N°1303.-

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1244/2016

VISTO:

Que el cumplimiento de las funciones del Estado origina gastos, cuya provisión expresamente se contempla en el artículo 4° de la Constitución Nacional. En este sentido, la importancia de la renta pública para la existencia de Estado es innegable toda vez que los tributos constituyen el principio vital del cuerpo político, y como tal sostiene su vida y movimiento y lo capacita para cumplir sus funciones más esenciales.

En este orden de ideas el artículo 72 de nuestra Constitución Provincial, consigna como principal recurso del Tesoro Provincial, a los Tributos de percepción directa y/o regímenes de coparticipación. Así, la optimización de los procedimientos para la percepción de los créditos tributarios resulta ser un objetivo a lograr y a cuya concreción deben colaborar, dentro de la órbita de su competencia, todos los poderes públicos pues, en definitiva, lo que se persigue con ello es dotar al Estado de los recursos necesarios para que el mismo pueda dar adecuado cumplimiento con las funciones que constitucionalmente le han sido asignadas.

Con ello, resulta fundamental establecer mecanismos que permitan superar las limitaciones derivadas de su estructura territorial, persiguiendo complementar la gestión recaudatoria, coordinación de acciones y unificación tanto de criterios técnicos como de la información tributaria que permitan hacer más eficiente la administración, optimizando la percepción de los tributos.

Y CONSIDERANDO:

Que, en este sentido, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 71, 190 parte final y 192 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por la Ley 10059 (Código de Procedimiento Tributario Municipal Unificado), vigente en la materia, y a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger por Ordenanza N°1156/2014 (en todo lo que no se oponga a la Ordenanza General Impositiva Municipal - Texto Ordenado Año 1984); y las facultades otorgadas por el Código Tributario Provincial en su artículo 20 inc.8 y el Decreto 2772/2011 y Carta Orgánica Municipal;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1244/2016**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza particular, a suscribir un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria, con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, en los términos y condiciones que se exponen en el "Anexo I" que se adjuntan como parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS

VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1303.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 041/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1229/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 05 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1297.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1229/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 05 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1297, por la cual se adhiere la Municipalidad al Acuerdo Federal suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 042/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1230/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 05 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1297.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1230/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 05 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1297, por la cual se modifican los Artículos 1°, 4° y 7° de la Ordenanza N°1110/2013 (que regula la creación de un registro voluntario sobre los establecimientos que elaboren y/o comercialicen alimentos destinados a personas celiacas).-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 043/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1231/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 05 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1297.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1231/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 05 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1297, por la cual el Honorable Concejo Deliberante RATIFICA el ACTA ACUERDO alcanzado por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, por incremento salarial a regir a partir del pago de haberes correspondiente al mes de Abril/2016.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 044/2016**

VISTO:

Que en el ámbito de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo

Humano de la Municipalidad, funciona la Oficina de Empleo Municipal creada por Decreto N°007/2012 del 14/02/2012, con el objeto dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad en situación de desempleo;
Y CONSIDERANDO:
Que, se hace necesario dotar a la Oficina de recursos humanos específicos, que permitan realizar las actividades y prestaciones destinadas al fortalecimiento del empleo en la ciudad, en pos de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el referido Decreto;
Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- DESÍGNESE, a partir del 01 de Mayo de 2016, a la Psicóloga Araceli Gisele FRANOLICH, D.N.I. N°31.404.434, Legajo N°634, en el cargo de Coordinadora del Equipo Técnico de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano de la Municipalidad.
ARTÍCULO N° 2.- INFORMÉSE a las Oficinas de Personal y Contaduría Municipal, para su conocimiento y efectos.-
ARTÍCULO N° 3.- REFRENDESE el presente Decreto por el Secretario de Producción y Finanzas Municipal y Secretario de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal.-
ARTÍCULO N°3.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 045/2016**

VISTO:
La Ordenanza N° 1232/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1298.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1232/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 12 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1298, por la cual se autoriza la construcción de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, dentro del marco de la adhesión al "ACUERDO FEDERAL" (suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios del 13/04/2016), que fuera sancionado mediante Ordenanza N°1229/2016 de fecha 05/05/2016, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°041/2016, de fecha 05/05/2016.-
ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 046/2016**

VISTO:
La Ordenanza N° 1233/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1298.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1233/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 12 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1298, por la cual se aprueba la adquisición de una pick up, una barredora y una niveladora, y facultando al D.E.M. para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) con destino a la compra de los referidos bienes.-
ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 048/2016**

VISTO:
La Ordenanza N° 1235/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la

Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 12 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1298.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1235/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 12 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1298, por la cual se autoriza la construcción de la obra de "desagüe pluvial – sector Ifflinger" en la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, dentro del marco de la adhesión al "ACUERDO FEDERAL" (suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios del 13/04/2016), que fuera sancionado mediante Ordenanza N°1229/2016 de fecha 05/05/2016, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°041/2016, de fecha 05/05/2016.-
ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 12 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 050/2016**

VISTO:
La baja definitiva a partir del 01 de Mayo de 2016, por jubilación ordinaria, de la agente Norma Graciela COLETTI, D.N.I. N° 11.215.111, de acuerdo lo dispuesto por Decreto N°036/2016; siendo la mencionada agente quien dentro del Agrupamiento Administrativo, Jefa de Sección, se ha venido desempeñando en el cargo de 2° Jefe del Registro Civil, Categoría "20", en la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.-

Y CONSIDERANDO:
Que se hace necesario incorporar a la oficina de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, personal capacitado para realizar las funciones inherentes a dicha actividad.-
Que entendemos necesaria la designación de dos agentes capacitados para llevar a cabo las funciones de dicha oficina, esto es para suscribir la documentación necesaria a tales fines, situación que se dispone por el continuo flujo de personas que concurren a esta repartición y en consecuencia brindar una mejor atención a los mismos.-
Que compete al Departamento Ejecutivo Municipal disponer lo conducente al normal funcionamiento del Registro Civil, conforme lo dispuesto por el art. 42 inc. 19° de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
DECRETA:**

Art. 1°.- DESIGNASE a la Sra. Inés Catalina PEHAR, D.N.I. N°13.039.670 - Jefa de Sección II, Categoría "23", como 2° Jefe del Registro Civil y Capacidad de las Personas; y, al Sr. Daniel Germán MARTINEZ LLULL, D.N.I. N° 17.872.672 – Personal Superior Administrativo I - Categoría "18", como Encargado del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-
Art. 2°.- AUTORIZASE a las mismas para que suscriban en forma la documentación pertinente relacionada con el funcionamiento del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.-
Art. 3°.- COMUNIQUESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Córdoba, Publíquese en el Boletín Oficial, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 052/2016**

VISTO:
La Ordenanza N° 1234/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 20 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1299.-
Y CONSIDERANDO:
Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1234/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 20 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1299, por la cual se EXIMASE del pago de las Obras de Gas Natural y/o Agua Potable y del derecho de conexión respectivo, a vecinos de nuestra ciudad que lo requieran en función a su condición de jubilados o pensionados y/o por su condición de vulnerabilidad social, y en todos los casos avalados en un Informe socioeconómico que lo respalde.-
ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 23 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 053/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1236/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 27 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1300.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1236/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 27 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1300, por la cual se ADHIERE la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger al "Plan Vida Digna" creado por Decreto 246/16 y se AUTORIZA al intendente a realizar relevamiento de los postulantes, a inspeccionar ocularmente para verificar avances de obra, a efectuar adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento, y a habilitar una cuenta especial en el Banco de Córdoba S.A a los fines previstos por el Plan.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 054/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1237/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 27 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1300.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1237/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 27 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1300, por la cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión al "Boleto Educativo Gratuito" provincial firmado el 05/05/2016 por el Intendente Municipal con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 055/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1238/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 27 de mayo de 2016, mediante Acta N° 1300.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1238/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 27 de mayo de 2016, Acta de referencia N° 1300, por la cual se AUTORIZA al DEM a llamar a LICITACIÓN Pública para contratar la Obra que se describe en la Ordenanza N°1232/2016, debiendo establecerse por Decreto del Ejecutivo el lugar, fecha y hora del acto de apertura de las propuestas; asimismo se habilita a partir del día 06/06/2016 y por diez (10) días corridos, la apertura de un Registro de oposición para que los vecinos beneficiados por la obra puedan manifestar disconformidad por escrito.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 056/2016**

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1232/2016 y N°1238/2016 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en sus sesiones de los días

12/05/2016 y 27/05/2016, mediante Actas de Sesiones N°1298 y N° 1300, respectivamente.-

Y CONSIDERANDO:

Que ambas Ordenanzas han sido promulgadas por Decretos N°045/2016 y N°055/2016, requiriendo en consecuencia hacer efectivo llamado a licitación en la forma prevista en las referidas normas, a través de un Decreto específico de este Departamento Ejecutivo.-
PORTODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

Artículo 1°.- LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA, para contratar la obra para la construcción de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que describe la Ordenanza N°1232/2016 y cuyo llamado a cargo del D.E.M. se autoriza por Ordenanza N°1238/2016.-

Todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO A se incorpora formando parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- DESIGNASE a la presente como "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016" y dispóngase la realización de un Expediente y su foliación.-

Artículo 3°.- FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.962.014,88), IVA incluido.-

Artículo 4°.- LAS PROPUESTAS serán presentadas en papel sellado Municipal bajo sobre cerrado, lacrado y sin membrete con la leyenda " LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016 – ORDENANZA N° 1232/2016 y N°1238/2016".-

Artículo 5°.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día 27 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Producción y Finanzas Municipal, sito en Pasaje Int. Juan Pérez Crespo N°127 de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.-

Artículo 6°.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, en la página web del Municipio y por única vez en un periódico de circulación zonal, haciendo su último anuncio con cinco (5) días calendario de anticipación mínima.-

Artículo 7°.- FIJASE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00.-), que podrán ser retirados hasta el día 24 de junio de 2016, en días hábiles y en horas de oficina, en la Secretaría de Finanzas, sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger.-

Artículo 8°.- LA INVERSIÓN que demanda la presente Ordenanza será imputada a la Partida/s correspondiente/s de las Cuentas de Movimiento del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 9°.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Ingeniero Civil Fabián VÉLEZ, Mat. Prof. N°3716, Arquitecto Fernando DI VIRGILIO, Mat. Prof. N°1-6813 y la Arquitecta Ana Julia TERRISSI, Mat. Prof. N° 1-9200, todos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; el Fiscal de Estado Municipal Dr. Maximiliano PUNSCHKE, Mat. Prof. N°13-186; el Secretario de Producción y Finanzas CPN Santiago GIOVAGNOLI y la Secretaria de Gobierno Municipal Dra. Cecilia DI GIUSTO, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 10°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

Artículo 11°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 057/2016**

VISTO:-

La situación de revista del agente municipal FEARNE, José María – DNI N°: 13.696.662 – Legajo N° 437.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el nombrado se viene desempeñando desde el primero de Diciembre del año 2004, como inspector de tránsito.

Que es necesario reubicar a personal dependiente de esta Municipalidad para una mejor administración de los recursos humanos, atendiendo a la capacidad de cada uno y las exigencias de los servicios que se prestan a la comunidad.

Que a criterio de este Departamento Ejecutivo dicho Agente deberá efectuar su tarea en el sector Desmalezado municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Que el ejercicio de ésta facultad de dirección, es una legítima atribución de este Departamento, no implicando un uso abusivo del "Jus Variandi".

PORTODO ELLO:-

De conformidad a lo previsto por el Estatuto de Empleados Municipal, Ord. N° 261/86 – A.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

Artículo 1°.- REUBÍQUESE a partir del día 13 de Junio de 2016, al agente FEARNE, José María – DNI N°: 13.696.662 – Legajo N° 437, en el sector Desmalezado Municipal, dependencia de la Secretaría de Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, la cual dispondrá las normas procedimentales correspondientes. Manténgase la categoría y remuneración de revista.

Artículo 2°.- EL presente Decreto contiene vigencia operativa a partir del día 13 del Mes Junio del año 2016.-

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Junio de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 058/2016**

VISTO:

Que el día 18 de mayo del año en curso, el personal contratado BECERRO, Jonathan Alexander, DNI N° 35.675.731, Legajo N° 619, no concurrió a su tarea habitual en el horario establecido sin aviso previo y sin alegar causa justificada alguna.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el artículo 67 inciso b) del Estatuto del Empleado Público Municipal expresa que la inasistencia injustificada es causa para aplicar medidas disciplinarias ya sea de apercibimiento escrito o de suspensión de hasta 30 días corridos.-

Que el agente no asistió a su lugar de trabajo durante un día hábil y habiendo sido sancionado anteriormente el 15 de marzo de 2016 con un día de suspensión por dos faltas injustificadas, y que dichas sanciones son progresivas.-

PORTODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- SANCIONASE a BECERRO, Jonathan Alexander, DNI N° 35.675.731, Legajo N° 619, por inasistencias injustificadas reiteradas a su lugar de trabajo con suspensión de dos (2) días Hábiles, y que fuera aplicado los días 26 y 27 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- INFÓRMESE a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Junio de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 059/2016**

VISTO:

Que, los días 07 de marzo y 17 de mayo del año en curso, el personal contratado MARTINES, José Marcos, DNI N° 35.670.043, Legajo N° 636, no concurrió a su tarea habitual en el horario establecido sin aviso previo y sin alegar causa justificada alguna.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el artículo 67 inciso b) del Estatuto del Empleado Público Municipal expresa que la inasistencia injustificada es causa para aplicar medidas disciplinarias ya sea de apercibimiento escrito o de suspensión de hasta 30 días corridos.-

Que el agente no asistió a su lugar de trabajo durante dos días hábiles discontinuos.-

PORTODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en un todo de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Empleado Municipal (Ord. 261/86/A).-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- SANCIONASE a MARTINES, José Marcos, DNI N° 35.670.043, Legajo N° 636, por inasistencias injustificadas reiteradas a su lugar de trabajo con suspensión de un (1) día Hábil, y que fuera aplicado el día 31 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- INFÓRMESE a las Oficinas de Contaduría y Personal para su conocimiento y efectos, cursando copia del presente Decreto a la parte interesada y archívese en el legajo personal de agente sancionado de conformidad a lo establecido por el Artículo 66 (Cfr. Ord. 261/86/A).-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Junio de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 060/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1239/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de junio de 2016, mediante Acta N° 1302.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1239/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 13 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1302, por la cual se aprueba la solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de gestionar y obtener del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS

GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS SIESCIENTOS MIL (\$ 600.000) con destino a ser utilizado para afrontar el pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (medio aguinaldo) correspondiente al primer semestre del año en curso, respecto de los empleados municipales.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESEAL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Junio de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 061/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1240/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de junio de 2016, mediante Acta N° 1302.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1240/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 13 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1302, por la cual se declara de utilidad pública la obra de cordón-cuneta y badenes en 21 cuadras del radio urbano de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, que se autoriza su construcción por Ordenanza N°1232/2016, y establece el pago obligatorio de la misma mediante el sistema de contribución por mejoras para todos los vecinos beneficiados alcanzados por la ejecución de la obra comprendida en las calles que se indican en el Artículo 2° de la referida Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESEAL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 062/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1241/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de junio de 2016, mediante Acta N° 1302.-

Y CONSIDERANDO:-

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1241/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 13 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1302, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA TARIFA SOLIDARIA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, en los términos y condiciones que establece el Decreto del Ejecutivo Provincial N° 1357/2006, modificado por sus similares Nros. 2094/2008 y 1205/2010.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESEAL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Junio de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 063/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1242/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 13 de junio de 2016, mediante Acta N° 1302.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1242/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 13 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1302, por la cual se aprueba la Bandera que distinguirá a la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, cuyo proyecto pertenece al Profesor de Artes Visuales, Señor Juan Cruz Patrignani, conforme lo resuelto por el jurado del Concurso "Una Bandera para nuestra Ciudad" y cuyas características de diseño se describen en la referida Ordenanza, mientras que en el Anexo de la misma se expone una

imagen a color de dicha Bandera.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 14 de Mayo de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 064/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1243/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 24 de junio de 2016, mediante Acta N° 1303.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1243/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 24 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1303, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a solicitar y gestionar del Régimen de Coparticipación entre la Provincia y los Municipios una suma de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000), a recibir en seis (6) cuotas mensuales; y facultando al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a que autorice se le retengan de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$83.333,33) mensuales, durante el término máximo de doce (12) meses.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-
Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Junio de 2016.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 065/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 1244/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 24 de junio de 2016, mediante Acta N° 1303.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-
PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1244/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 24 de junio de 2016, Acta de referencia N° 1303, por la cual se AUTORIZA al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir un Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria, con el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, en los términos y condiciones que se exponen en el "Anexo I" de la referida Ordenanza.-

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 24 de Junio de 2016.-

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N° 108/2016

VISTO:

La realización en nuestra ciudad del taller vivencial "ACTIVA TU COMUNICACIÓN" basado en herramientas de coaching y PNL (Programación Neuro Lingüística) dictado por la facilitadora Laura Szmuch que se llevará a cabo el día sábado 20 de abril de 2016 de 9 a 13 horas en el salón Raul Peyrano del Club A.S. Corralense, dirigido al público en general.

Y CONSIDERANDO:

Que esta jornada de capacitación, en todas sus actividades, apuntará al desarrollo de la conciencia de la persona, intensificando los procesos de aprendizaje en todos los ámbitos de la vida.

Que el PNL ofrece una tecnología transmisible que ayuda a mejorar el desempeño y la comunicación, superar limitaciones, lograr objetivos y tener altos niveles de confianza.

Que la capacitación tiene como principal objetivo brindar una importante herramienta para la comunicación, ofreciendo respuestas a la pregunta "¿Cómo hacer las cosas con excelencia?"

Que, la facilitadora Laura Szmuch, docente y profesora de inglés es altamente reconocida como coach y entrenadora en PNL, autora del libro "Las seis inspiraciones", estudió Neuropsicoeducación e hizo el máster en Psicología Cognitiva y Aprendizaje en la Universidad Autónoma de Madrid y sus trabajos son requeridos en diferentes áreas de empresas e instituciones.

Sin pretender agotar el extenso curriculum que detenta la profesional mencionada, ésta divta conferencias, talleres, retiros, cursos presenciales y on line a nivel nacional e

internacional.

Que por lo expuesto, el Taller merece el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo.-
PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN N° 108/2016**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL al TALLER VIVENCIAL "ACTIVA TU COMUNICACIÓN", dictado por la facilitadora LAURA SZMUCH, a realizarse el día sábado 30 de abril de 9 a 13 hs en nuestra ciudad

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1296.-

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N°109/2016

VISTO:

Que se realizara una Capacitación Presencial "Algunos desafíos para la Escuela del siglo XXI", a cargo del Dr. Miguel Ángel Santos Guerra, que se llevará a cabo el día miércoles 8 de junio de 2016 de 13 a 21 horas, en el SUM de la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos", destinado a docentes de todas las escuelas.

Y CONSIDERANDO:

Que este evento gira en torno a una temática sumamente interesante para la Escuela.

Que el Dr. Santos Guerra recibió el título de Dr. En Ciencias de la Educación otorgado por la Universidad Complutense de Madrid con Premio Extraordinario en 1980; Diplomado en Psicología por la Universidad de Boston y Diplomado en Cinematografía por la Universidad de Valladolid.

Entre sus antecedentes profesionales podemos destacar que ha dictado conferencias y cursos en Europa, África, y América; es autor de cuarenta y dos libros centrados especialmente en organización, evaluación, genero, participación y formación de profesorado; se ha desempeñado como Evaluador de experiencias, sistemas e instituciones educativas y es miembro de diversos organismos relacionados con la educación.-

Que por lo expuesto, dicha capacitación merece el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo.-
PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN N°109/2016**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de INTERÉS MUNICIPAL la capacitación presencial "Algunos desafíos para la Escuela del siglo XXI", a cargo del Dr. Miguel Santos Guerra, a realizarse el día miércoles 08 de Junio del cte., de 13 a 21 hs, en la Escuela Normal Superior "Maestros Argentinos", de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1300.-

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N°110/2016

VISTO:

Que, el día Veintiocho de Mayo del cte., en el Salón Auditorium Municipal, con organización de Docentes del Instituto José Manuel Estrada de nuestra ciudad, se llevará a cabo una Charla Abierta: "Yo por la Inclusión", Inclusión Laboral. Estudio, reflexión, compromiso, destinado a educadores, comunicadores y público en general.-

Que, el evento se encuentra auspiciado por esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Qué, declarar de interés municipal esta charla se justifica largamente, y sigue poniendo de manifiesto la voluntad de la gestión municipal de promocionar este tipo de eventos y, en particular, cuando se rescatan temáticas de destacada relevancia como inclusión de las personas con síndrome de Down.

ASDRA es la Asociación Síndrome de Down de la República Argentina, una asociación civil sin fines de lucro y de bien público, que fundo un grupo de mamas y papas de personas con síndrome de Down en 1988 para mejorar la calidad de vidas de sus hijos.- A su trabajo voluntario se le suma un Staff operativo que colabora en las tareas diarias de organización.-

Trabajan junto a las familias por la inclusión de las personas con síndrome de Down en la atención temprana, la educación, el trabajo y la vida independiente. Promueven el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina en 2008.-

PORTODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA
DE DECLARACION N°110/2016**

Artículo 1°: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL la Charla "Yo Por la Inclusión". Inclusión Laboral Estudio, Reflexión, Compromiso, organizado por el Instituto José Manuel Estrada, a realizarse el 28 de Mayo de 2016 en el Salón Auditorium Municipal,

con el auspicio de esta Municipalidad.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE
DOS MIL DIECISEIS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1300.-

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N°111/2016

VISTO:

Que, el día 02 de junio se conmemora el Día Nacional del Bombero Voluntario.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la celebración que tendrá lugar con fecha 04 de junio del corriente en el Cuartel de nuestra ciudad, el señor Neri Nelso FUMALI será despedido por su institución tras ser pasado a retiro efectivo luego de 34 años de servicio ininterrumpido a la comunidad y, de esos, habiendo sido 24 años Jefe de la institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.-

Que por tales méritos, se hace merecedor del reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo, en el marco de dicha celebración.-

PORTODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN N°111/2016

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE PERSONALIDAD DESTACADA de nuestra ciudad, al Señor Neri Nelso FUMALI, quien fuera por 24 años Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad; habiendo sido pasado a retiro efectivo tras 34 años de servicio ininterrumpido hacia la comunidad, como miembro del Cuerpo Activo del Cuartel local.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE
JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1301.-

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N°112/2016

VISTO:

La realización del Taller Práctico - Vivencial "La Educación Holística es posible" "La Escuela 7 Pétalos" dictada por la Presidente de la Fundación Pedagogía 3000 Argentina Sra. María Isabel González y la Psicóloga Silvia Burroni, el día sábado 25 de Junio del corriente año, organizado por el Instituto Mariano Moreno y auspiciada por la Municipalidad local.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Taller se encuadra dentro de la "Pedagogía 3000", sinergia pedagógica que prioriza al niño/a de hoy y de mañana, con sus cambios, sus necesidades específicas y su nueva manera de aprender.

Pedagogía 3000 promueve la investigación científica aplicada y la co-creación constante de herramientas pedagógicas integrales que faciliten el desarrollo armonioso integral de los bebés, niños, niñas, jóvenes, padres y docentes.

Que las actividades organizadas por las instituciones educativas de nuestra ciudad deben ser promovidas y apoyadas por el Estado Municipal, ya que contribuyen a mejorar la calidad educativa de los profesionales de la docencia y por ende, de los niños de nuestra ciudad.-

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN N°112/2016

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL el Taller Práctico - Vivencial "La Educación Holística es posible" "La Escuela 7 Pétalos" a realizarse el día 25 de junio del corriente año en nuestra ciudad, dictado por la Presidente de la Fundación Pedagogía 3000 Argentina Sra. María Isabel González y la Psicóloga Silvia Burroni, y organizado por el Instituto Mariano Moreno de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1303.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0090/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor MARUCCO, LAZARO DNI N° 37.437.675 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "FABRICACIÓN DE MOSAICOS", con domicilio comercial ubicado en calle RIOJA ESTE 321 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de marzo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS –IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- CONCÉDASE al señor MARUCCO, LAZARO DNI N° 37.437.675 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "FABRICACIÓN DE MOSAICOS", con domicilio comercial ubicado en calle RIOJA ESTE 321 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de marzo de 2016.-

Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0091/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor MARUCCO, LAZARO DNI N° 37.437.675 en carácter de socio gerente de la razón social CORRALÓN EL QUETO S.R.L. (EN FORMACIÓN) titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "FABRICACIÓN DE MOSAICOS Y VENTAAL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NCP" con domicilio comercial en calle SALTA 135 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de ABRIL de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- CONCÉDASE al señor MARUCCO, LAZARO DNI N° 37.437.675 en carácter de socio gerente de la razón social CORRALÓN EL QUETO S.R.L. (EN FORMACIÓN) titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "FABRICACIÓN DE MOSAICOS Y VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NCP" con domicilio comercial en calle SALTA 135 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de ABRIL de 2016.-

Art.2°.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3°.-COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de mayo de 2016.

RESOLUCIÓN S.G. N° 0092/2016

VISTO:-

Que la Marmolería ubicada en calle Independencia N° 565 de nuestra ciudad constantemente coloca placas, mármoles y similares en los nichos, panteones y capillas del Cementerio local San Salvador.-

Y CONSIDERANDO:-

Que dicho comercio se encuentra habilitado en los Registros Municipales por Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 0054/2015.-

Que el personal de la Marmolería que concurre al Cementerio siempre se ha comportado de manera diligente y responsable en las tareas que realiza dentro del mismo.-

Que en virtud de ello, se considera conveniente otorgar una renovación de la autorización emitida por resolución 0056/2014, para realizar las tareas inherentes a su función, sin necesidad de requerir una autorización concreta en cada caso.-

PORTODO ELLO:- EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR al personal de la Marmolería habilitada por Resolución N° 0054/2015 de titularidad de los Sres. PELATELLI, GERMÁN FABIO DNI N° 25.002.010 y PELLATELLI, NATALIA MELISA DNI N° 28.582.671, en carácter de socios de la razón social VETAS S.H. CUIT N° 30-71475342-4, a ingresar y colocar placas, mármoles y similares en los nichos, panteones y capillas del Cementerio local San Salvador y siempre que no implique la apertura de los mismos.-

Art.2°.- LA colocación deberá realizarse en días hábiles y en el horario de 07.00 hs. a 13.00 hs. y de 15.00 hs. a 18.00 hs., sin necesidad de requerirse en cada caso una autorización expresa y bajo responsabilidad de la titular del comercio.-

Art.3°.- LA presente autorización se otorga por el plazo de un año, debiendo el interesado solicitar su renovación al vencimiento, que opera el 04 de mayo de 2017.-

Art.4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de MAYO de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0093/2016

VISTO:

La solicitud presentada por MANAVELLA ROXANA DNI N° 14.944.243 vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicitan la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (cumpleaños de una persona mayor), el día 08 DE mayo del corriente año, a partir de las 12:00 HORAS y HASTALAS 17:30 HORAS, en SALON SUR DE LA QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el señor MARCELO BRAVI, DNI. N° 16.329.896, en representación del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-
POR TODO ELLO:-
Según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5° Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la sra MANAVELLA ROXANA DNI N°14.944.243 vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (cumpleaños de una persona mayor), el día 08 de mayo del corriente año, a partir de las 12:00 HORAS y HASTA LAS 17:30 HORAS , en EL SALON SUR DE LA QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE.-
Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales sra Manavella Roxana DNI N° 14.944.243 en representación de QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-
Art.3°.-INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de mayo de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0094/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de " WALTER EL CHUECO BAEZ", el día sábado 07 de mayo del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBAN° 450.-
Y CONSIDERANDO:-
Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-
Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-
POR TODO ELLO:-
Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5° Inc.f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de " WALTER EL CHUECO BAEZ " , el día sábado 07 de mayo del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBAN° 450.-
Art.2°.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 -Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-
Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-
Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN INTENDENCIA N° 0095/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señor BRAVO ADALBERTO DNI N° 28.184.097, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (Cumpleaños de 15), el día 08 de mayo del corriente año, a partir de las 21:00 HORAS y HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en las instalaciones del bar restaurante Kee Resto Dance con domicilio en AVENIDA ITALIA Y 25 DE MAYO de nuestra ciudad.-
Y CONSIDERANDO:-
Que el señor COMPARETTO, IVÁN DNI N° 29.415.745, en representación del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-
POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5° Inc. f.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE al Sr BRAVO ADALBERTO DNI 28.184.097, vecino de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (Cumpleaños DE 15), el día 08 de mayo del corriente año, a partir de las 21:00 HORAS y HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en las instalaciones del bar restaurante Kee Resto Dance con domicilio en AVENIDA ITALIA Y 25 DE MAYO de nuestra ciudad.-
Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señor BRAVO ADALBERTO DNI 28.184.097 y el señor COMPARETTO, IVÁN DNI N° 29.415.745, en representación de Kee Resto Dance son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-
Art.3°.-INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.
Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-
Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 DE MAYO 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0096/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el señora BARTOMIOLI, SONIA SILVINA DNI N° 20.634.060 la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su VEHÍCULO en el rubro TAXI con Número de CHAPA 0020, correspondiente al vehículo de su propiedad Marca RENAULT, MODELO UV KANGOO AUTH PLUS 1.6 DA AA CD PK, TIPO SEDAN 4 PTAS, AÑO 2008, DOMINIO HLX449, con domicilio en calle LIBERTAD N° 661 a partir del día 29 DE ABRIL DE 2016.-
Y CONSIDERANDO:-
Que, de acuerdo al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la señora BARTOMIOLI, SONIA SILVINA DNI N° 20.634.060 la HABILITACIÓN de su vehículo en el rubro TAXI con Número de CHAPA 0020, correspondiente al vehículo de su propiedad Marca RENAULT, MODELO UV KANGOO AUTH PLUS 1.6 DAAA CD PK, TIPO SEDAN 4 PTAS, AÑO 2008, DOMINIO HLX449, con domicilio en calle LIBERTAD N° 661 a partir del día 29 DE ABRIL DE 2016.-
Art.2°.- EFECTUENSE las comunicaciones que correspondan a las Oficinas de Recaudación Municipal, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 06 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0097/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora TORRES, SILVIA DNI N° 13.696.676 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR). TAPICERÍA. COD. INTERNO 32000.20", con domicilio en calle URUGUAY 678 de nuestra ciudad, a partir del día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Y CONSIDERANDO:-
Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-
POR TODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1°.- CONCÉDASE a la señora TORRES, SILVIA DNI N° 13.696.676 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR). TAPICERÍA. COD. INTERNO 32000.20", con domicilio en calle URUGUAY 678 de nuestra ciudad, a partir del día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-
Art.2°.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0098/2016

VISTO:

La solicitud presentada por el señor FAVA, JOSE LUIS DNI N° 14.980.623 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio é Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "Venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas no clasificados en otra parte" COD. INT. 61903.07 con domicilio en calle CORDOBA N° 217 de nuestra ciudad, a partir del día 30 DE ABRIL DE 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS –IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor FAVA, JOSE LUIS DNI N° 14.980.623 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio é Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "Venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados con predominio de productos alimenticios y bebidas no clasificados en otra parte" COD. INT. 61903.07 con domicilio en calle CORDOBA N° 217 de nuestra ciudad, a partir del día 30 DE ABRIL DE 2016

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de mayo de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0099/2016

VISTO:

La solicitud presentada por CARINA MORALES, D.N.I. N° 23.428.868, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS), el día 14 DE MAYO DEL AÑO 2016, a partir de las 20.00 HORAS y HASTA LAS 06:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en el CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, con domicilio en calle ITALIAN° 398.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el señor MARIATTI, OSBEL, DNI. N° 6.537.083, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5º Inc. f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a, CARINA MORALES, D.N.I. N° 23.428.868, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (FIESTA DE CUMPLEAÑOS), el día 14 DE MAYO DEL AÑO 2016, a partir de las 20:00 HORAS y HASTA LAS 06:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en el CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, con domicilio en calle ITALIAN° 398.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales CARINA MORALES, D.N.I. N° 23.428.868 y el señor OSBEL MARIATTI, DNI. N° 6.537.083, en representación del CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, son los responsable de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de MAYO de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0100/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "DIEGO ALBANO", el día sábado 14 de mayo del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5º Inc.f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "DIEGO ALBANO", el día sábado 14 de mayo del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Art.2º.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0101/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora LOPEZ, JUANA MARIA DNI N° 13.955.957 titular de comercio, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "ROTISERÍA" para la actividad de elaboración de pastas frescas, con domicilio comercial en calle ENTRE RÍOS 263 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de FEBRERO de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Ar.1º.- CONCÉDASE a la señora LOPEZ, JUANA MARIA DNI N° 13.955.957 titular de comercio, vecina de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "ROTISERÍA" para la actividad de elaboración de pastas frescas" con domicilio comercial en calle ENTRE RIOS 263 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de FEBRERO de 2016.

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0102/2016

VISTO:

La solicitud presentada por la señora GALLO, MABEL BEATRIZ CUIT N° 27-05200179-5 titular de comercio, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro " VENTAAL POR MENOR DE PAÑALES", con domicilio comercial en calle CATAMARCA ESTE 47 de nuestra ciudad, a partir del día 08 de MARZO de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora GALLO, MABEL BEATRIZ CUIT N° 27-05200179-5 titular de comercio, vecina de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro " VENTAAL POR MENOR DE PAÑALES", con domicilio comercial en calle CATAMARCA ESTE 47 de nuestra ciudad, a partir del día 08 de MARZO de 2016.

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 13 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0103/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora BRUNO BESSONE, MONICA GABRIELA DNI N° 18.125.839, en carácter de titular del inmueble ubicado en calle Emeterio V. Odara

1200, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE TITULARIDAD del comercio en el RUBRO "OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE" COD. INTERNO 84900.90 Y EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS CON SERVICIO DE MESA PARA CONSUMO INMEDIATO EN EL LUGAR", para inscribirlo a su nombre, a partir del día 10 de noviembre de 2015, según corresponde a la fecha del contrato que queda sin efecto respecto de la ocupación de dicho inmueble.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la Sra. Mónica Gabriela Bruno Bessone presenta una nota donde informa que desde el día 09 de noviembre de 2015 el Sr. Luis Alberto Ramírez (anterior titular del comercio) no está más a cargo de las canchas de fútbol habilitadas en dicho inmueble.

Que dichas aseveraciones son confirmadas con el contrato de comodato obrante en este Municipio a favor de Luis Alberto Ramírez, que se encuentra vencido desde el 09 de noviembre de 2015.

Y en virtud del dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora BRUNO BESSONE, MONICA GABRIELA DNI Nº 18.125.839, el correspondiente CAMBIO DE TITULARIDAD a su nombre a partir del día 10 de noviembre de 2015, con domicilio comercial en calle Emeterio V. Odarda 1200 de nuestra ciudad.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0104/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora GALASSI, EVANGELINA MERCEDES CUIT Nº 27-28192072-9 en carácter de titular de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE ACTIVIDAD de su comercio ya habilitado por resolución 0099/2015, en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR COD. 475490 Y VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS COD. 477130" modificándose por el RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS COD. 477130", a partir del día 13 DE ABRIL DE 2016, con domicilio en calle AVENIDA ITALIA 765 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora GALASSI, EVANGELINA MERCEDES CUIT Nº 27-28192072-9 en carácter de titular de comercio, el correspondiente CAMBIO DE ACTIVIDAD de su comercio ya habilitado por resolución 0099/2015, en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBÉS Y NIÑOS COD. 477130", a partir del día 13 DE ABRIL DE 2016, con domicilio en calle AVENIDA ITALIA 765 de nuestra ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0105/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor GUZMÁN, NICOLÁS JESÚS CUIT Nº 20-28184088-7 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA CAZA Y PESCA" Y "SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO", con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO 69 de nuestra ciudad, a partir del día 09 de mayo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor GUZMÁN, NICOLÁS JESÚS CUIT Nº 20-28184088-7 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA CAZA Y PESCA" Y "SERVICIOS DE DISEÑO ESPECIALIZADO", con domicilio comercial en calle 25 de mayo de nuestra ciudad, a partir del día 09 de mayo de 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0106/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor QUADRI, HUGO ANIBAL CUIT Nº 20-21585533-4 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio é Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA" COD. 61200.22 con domicilio en calle AVENIDA ARGENTINA Nº 372 de nuestra ciudad, a partir del día 31 DE MARZO DE 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor QUADRI, HUGO ANIBAL CUIT Nº 20-21585533-4 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio é Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA" COD. 61200.22 con domicilio en calle AVENIDA ARGENTINA Nº 372 de nuestra ciudad, a partir del día 31 DE MARZO DE 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0107/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. MIGNOLA, MARCELO A. DNI Nº 16.885.958 en carácter de jefe de departamento del Casino Corral de Bustos dependiente de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. CUIT Nº 30 - 69432723 - 7, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO de dicha entidad, el que se registra en Av. Belgrano Nº 74, por el domicilio de calle CÓRDOBA Nº 530, a partir del día 16 de mayo de 2016 de nuestra ciudad. Además solicita cambio de rubro a saber: "CASINO Y MAQUINAS TRAGAMONEDAS", según Ordenanza Tarifaria 1203-2015 y Ordenanza 775/2004.

Se aclara que se trata del mismo inmueble que se ubica en la intersección de calles Córdoba y Belgrano, y sólo modifica la dirección sobre calle Córdoba 530.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Casino Corral de Bustos dependiente de LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. CUIT Nº 30 - 69432723 - 7, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO en calle CÓRDOBA Nº 530 de nuestra ciudad, otorgándole el rubro CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS según Ordenanza Tarifaria 1203-2015 y Ordenanza 775/2004, a partir del día 16 de mayo de 2016.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de mayo de 2016.-

RESOLUCION S.G. Nº 0108/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. Nº 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "DAVID AQUINO", el día sábado 21 de mayo del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA Nº 450.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. Nº 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 972/09 Art.5º Inc.f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. Nº 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "DAVID AQUINO", el día sábado 21 de mayo del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA Nº 450.-

Art.2º.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 - Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de mayo de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0109/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por VANESA RIMATORI DNI N° 27.428.151 vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicitan la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CUMPLEAÑOS), el día 21 DE MAYO del corriente año, a partir de las 22:00 HORAS y HASTA LAS 04:00 HORAS, en SALON N° 2, SUR DE LA QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE.- Y CONSIDERANDO:-

Que el señor LEONARDO CARSETTI, DNI. N° 6.551.225, en representación del comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la sra VANESA RIMATORI DNI N° 27.428.151, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CUMPLEAÑOS), el día 21 de mayo del corriente año, a partir de las 22:00 HORAS y HASTA LAS 04:00 HORAS, en EL SALON N° 2, SUR DE LA QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en calle ENTRE RIOS ESTE.-

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 -Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales sra VANESA RIMATORI DNI N° 27.428.151 y LEONARDO CARSETTI, DNI. N° 6.551.225 en representación de QUINTA DEL CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.-INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0110/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora SCHIAVO, SANDRA MERCEDES CUIT N° 27-14944248-6 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "Venta al por menor de productos de almacén, fiambrería, rotiserías" Cod. Interno 62100.11", con domicilio comercial en calle T.A. EDISON 452 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de mayo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora SCHIAVO, SANDRA MERCEDES CUIT N° 27-14944248-6 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "Venta al por menor de productos de almacén, fiambrería, rotiserías" Cod. Interno 62100.11", con domicilio comercial en calle T.A. EDISON 452 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de mayo de 2016.-

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0111/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. BIANCONI, MARIA DEL ROSARIO CUIT N° 23-23645024-4 en carácter de TITULAR de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente ANEXO DE RUBRO de su comercio ya habilitado por resolución 0177/2009, en el rubro "KIOSCO", anexándose el rubro: "ELABORACIÓN DE COMIDAS. ROTISERÍA" a partir del día 01 de enero de 2016, con domicilio en calle ENTRE RÍOS 647 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Sra. BIANCONI, MARIA DEL ROSARIO CUIT N° 23-23645024-4 en carácter de titular de comercio, el correspondiente ANEXO DE RUBRO: "ELABORACIÓN DE COMIDAS. ROTISERÍA" a partir del día 01 de enero de 2016, con domicilio en calle ENTRE RÍOS 647 de nuestra ciudad.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0112/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora GONZALEZ, MARÍA ALEJANDRA DNI N° 22.025.439, vecina de nuestra ciudad, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE TITULARIDAD de su negocio en el RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA", a nombre del nuevo titular, el Sr. CRISSI, FABIO ALBERTO DNI N°20.594.371, además del cambio de domicilio a saber: Independencia y Avenida Santa Fe, a partir del día 01 de marzo de 2016, de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora GONZALEZ, MARÍA ALEJANDRA DNI N° 22.025.439, en carácter de titular de comercio, vecina de nuestra ciudad, el correspondiente CAMBIO DE TITULARIDAD a nombre del Sr. CRISSI, FABIO ALBERTO DNI N°20.594.371, además del cambio de domicilio a saber: Independencia y Avenida Santa Fe, a partir del día 01 de marzo de 2016, de nuestra ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0113/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora NAVARRO, FLAVIA AZUCENA CUIT N° 27-26646437-7 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "Venta de productos alimenticios en general. Almacenes (no incluye supermercados de productos general)" con domicilio en calle BV. FAUDA 625 de nuestra ciudad, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora NAVARRO, FLAVIA AZUCENA CUIT N° 27-26646437-7 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "Venta de productos alimenticios en general. Almacenes (no incluye supermercados de productos general)" con domicilio en calle BV. FAUDA 625 de nuestra ciudad, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0114/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora BATTISTINO VALLA, SEBASTIÁN DNI 25.380.083 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "Intermediación en la compraventa de bienes inmuebles" para la actividad de servicios inmobiliarios, con domicilio comercial en calle CORDOBA N° 673 de nuestra ciudad, a partir del día 02 de mayo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor BATTISTINO VALLA, SEBASTIÁN DNI 25.380.083 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "Intermediación en la compraventa de bienes inmuebles" para la actividad de servicios inmobiliarios, con domicilio comercial en calle CORDOBA N° 673 de nuestra ciudad, a partir del día 02 de mayo de 2016.-

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0115/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. BEDETTI, VANESA ANABEL CUIT N° 27-27863903-2 en carácter de titular de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO, el que se registra en Córdoba 219, por el domicilio de calle 25 DE MAYO 190, a partir del día 01 de enero de 2016 de nuestra ciudad. Además solicita ANEXO DE RUBRO el que se inspecciona como HELADERIA.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. BEDETTI, VANESA ANABEL CUIT N° 27-27863903-2, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO en calle 25 DE MAYO 190 de nuestra ciudad, anexándose además el rubro HELADERIA, a partir del día 01 de enero de 2016.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN S.O.P. N° 0116/2016

VISTO:-

El oficio librado en fecha 26/04/2016 en los autos caratulados "(Expediente L. 148) BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (B.N.D.G.)" que tramitan por ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, a cargo del JUEZ DR. HORACIO ROLANDO CATTANI; sito en AV. COMODORO PY 2002, 2º PISO, C.P.1104, CAPITAL FEDERAL, y que fuera recepcionado en la Municipalidad vía correo electrónico.-

Y CONSIDERANDO:-

Que dicha orden dispone que se tomen los recaudos necesarios con el objeto de preservar los restos de quien en vida fuera Reinaldo Agustín VACCARINI.

Que desde su fallecimiento, ocurrido el 07/10/1998, sus restos se encuentran sepultados en un Panteón del Cementerio Municipal San Salvador, Unidad Catastral 0A00430319, de titularidad de la Sra. Elsa Catalina BOTTA, Libreta Cívica N°07589053.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1208/2015, Art.5º Inc. f, y lo ordenado por el Juez mencionado:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Artículo 1º.- CUMPLIMÉNTASE lo dispuesto por el Sr. Juez de Cámara Horacio Rolando CATTANI, de la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL DE LA CAPITAL FEDERAL, y en consecuencia PROHÍBESE cambiar de lugar o de féretro o el estado del cuerpo del Sr. Reinaldo Agustín VACCARINI, el cual se encuentra depositado en el cementerio "San Salvador" de esta ciudad, en el Panteón identificado como Unidad Catastral 0A00430319, de titularidad de la Sra. Elsa Catalina BOTTA, Libreta Cívica N°07589053, todo a los fines de preservar los restos del extinto premencionado.-

Artículo 2º.- EFECTÚENSE las comunicaciones que correspondan al personal del Área Cementerio tomando razón en el Registro Informático de la Parcela, y cúrsese copia de la presente Resolución a la Cámara Oficiante.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 02 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0117/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. FIORDANI, ALBERTO LORENZO DNI 14.581.867 en carácter de titular de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO, el que se registra en Moreno N° 131, por el domicilio de calle OMAR FUENTES N° 94 de nuestra ciudad, a partir del día 03 de noviembre de 2015. Además solicita CAMBIO DE RUBRO el que se inspecciona como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON FRÍO".

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. FIORDANI, ALBERTO LORENZO DNI 14.581.867, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO en calle Omar Fuentes 94 de nuestra ciudad, cambiando además el rubro TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON FRÍO, a partir del día 03 de noviembre de 2015.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de junio de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0118/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "PELADO ACOSTA", el día sábado 04 de Junio del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5º Inc.f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "PELADO ACOSTA", el día sábado 04 de Junio del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Art.2º.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 - Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0119/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. SAGRIPANTI, JUAN MANUEL CUIT N° 20-36720171-2 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "TELEFONÍA CELULAR" Cód. Interno 73001.02", con domicilio comercial en calle Av. Santa Fe n° 799 de nuestra ciudad, a partir del día 24 de Mayo de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Señor SAGRIPANTI, JUAN MANUEL C.U.I.T N° 20-36720171-2 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "TELEFONÍA CELULAR" Cód. Interno 73001.02", con domicilio comercial en calle Av. Santa Fe N° 799 de nuestra ciudad, a partir del día 24 de Mayo

2016.-
Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-
Art.3º.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Junio de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0120/2016

VISTO:-
La solicitud presentada por el señor EMANUEL PIERDOMENICO, DNI 31.404.426, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar SHOW MUSICAL DE ANIVERSARIO GRUPO "CUARTETEROS", el día SABADO 11 DE JUNIO DE 2016, a partir de las 23:30 HORAS y HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en las instalaciones del CAMPO DE DEPORTES DE SPORTING CLUB M.S.D.C.Y B. ubicado en Presbítero González N° 155.-
Y CONSIDERANDO:-

Que el señor WALTER OMAR MARIATTI, DNI 11.523.135, en representación de SPORTING CLUB, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-
POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5º Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a el señor EMANUEL PIERDOMENICO, DNI 31.404.426, vecino de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar SHOW MUSICAL DE ANIVERSARIO GRUPO "CUARTETEROS", el día SABADO 11 DE JUNIO DE 2016, a partir de las 23:30 HORAS y HASTA LAS 05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en las instalaciones del CAMPO DE DEPORTES DE SPORTING CLUB M.S.D.C.Y B. ubicado en Presbítero González N° 155.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales EMANUEL PIERDOMENICO, DNI 31.404.426 y el señor WALTER OMAR MARIATTI, DNI 11.523.135, en representación de SPORTING CLUB, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 DE JUNIO 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0121/2016

VISTO:-
La solicitud presentada por la Sra. MAGAGNINI, ROSALIA VERONICA CUIT N° 27-21585599-1 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "ROTISERÍA" Cód. Interno 61200.10", con domicilio comercial en calle Av. Sarmiento n° 875 de nuestra ciudad, a partir del día 13 de Mayo de 2016.-
Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
POR TODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Señora MAGAGNINI, ROSALIA VERONICA C.U.I.T N° 27-21585599-1 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "ROTISERÍA" Cód. Interno 61200.10", con domicilio comercial en calle Av. Sarmiento N° 875 de nuestra ciudad, a partir del día 13 de Mayo 2016.-

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S. O. Y S. P. N° 0122/2016

VISTO:-
La solicitud presentada por el Sr. LANFRANCO, RAUL DARIO DNI N° 13.696.688 vecino de nuestra ciudad, en carácter de titular de la PARCELA con identificación BC-002-2-0317 de primera fila, sito en el cementerio San Salvador, mediante la cual manifiesta que es su voluntad cederla y transferirla a favor del Sr. GIUSTI, CARLOS EDUARDO DNI N° 11.792.758 con domicilio en calle MONTEVIDEO 141 de nuestra ciudad.-
Y CONSIDERANDO:-

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-
POR TODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- TRANSFIÉRASE la titularidad de la PARCELA BC-002-2-0317 de primera fila del Cementerio Municipal a favor del Sr. GIUSTI, CARLOS EDUARDO DNI N° 11.792.758 con domicilio en calle MONTEVIDEO 141 de nuestra ciudad

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0123/2016

VISTO:-

El acta del Departamento de Bromatología y Ambiente Municipal, ACTA N° 8982 realizada por la señora BRECCIA, SUSANA Licenciada en Bromatología Y DÍAZ, RAÚL Inspector de Sanidad de dicha dependencia, de la cual se desprende que el comercio RUBRO "SERVICIO DE CHAPERÍA Y PINTURA Cód. Interno 85100.90" de la Señora GIOVAGNOLI, SILVIA GRACIELA DNI N° 16.141.734, ubicado en calle ALSINA N° 67 ha dejado de funcionar.-
Y CONSIDERANDO:-

Que conforme el acta citada y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, el establecimiento comercial de la Sra. GIOVAGNOLI, SILVIA GRACIELA DNI N° 16.141.734, ha dejado de funcionar.-

La reglamentación vigente dispone que el comercio que no se encuentra en funcionamiento no tributa, independientemente de la voluntad del titular del establecimiento de requerir la correspondiente baja.-

Ello así, habida cuenta de que la situación tributaria de la titular Sra. GIOVAGNOLI, SILVIA GRACIELA, en relación a la tasa de comercio no cumplimenta con el pago de la referida tasa.-

En virtud de la ausencia de actividad comercial, como así también de la voluntad de cumplimentar con el pago de la referida tasa, trasunta la voluntad del titular de no continuar con la actividad en la cual estaba registrado, lo que lleva a este Ente adoptar la medida administrativa de oficio a fin de regularizar la situación administrativa de dicho comercio inexistente.-

Por ello, corresponde otorgar la baja del comercio y remitir las correspondientes actuaciones a la Fiscalía de Estado Municipal, a fin de iniciar las gestiones de cobro de las Tasas de comercio adeudadas.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 773/2004 Art. 5º Inc. F.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. GIOVAGNOLI, SILVIA GRACIELA DNI N° 16.141.734, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como contribuyente de la Contribución que se legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de sus actividades en el RUBRO "SERVICIO DE CHAPERÍA Y PINTURA Cód. Interno 85100.90" a partir del día 31 de DICIEMBRE de 2001, con domicilio en calle ALSINA N° 67.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0124/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "ALTA TENSION", el día sábado 11 de Junio del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBAN° 450.-
Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5º Inc.f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "ALTA TENSION", el día sábado 11 de Junio del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBAN° 450.-

Art.2º.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°

972/09 - Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de Junio de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0125/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por OSBEL MARIATTI, D.N.I. N° 6.537.083, vecino de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CENA Y BAILE), el día 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a partir de las 21:00 HORAS y HASTA LAS 04:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en el CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, con domicilio en calle ITALIAN° 398.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el señor OSBEL MARIATTI, DNI. N° 6.537.083, en representación del Centro de Jubilados y Pensionados, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N° 972/09 Art.5° Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- CONCÉDASE al señor OSBEL MARIATTI, DNI. N° 6.537.083, vecino de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CENA Y BAILE), el día 11 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a partir de las 21:00 HORAS y HASTA LAS 04:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, en el CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, con domicilio en calle ITALIAN° 398.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas al señor OSBEL MARIATTI, DNI. N° 6.537.083, en representación y solicitante del CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, es el responsable de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de JUNIO de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0126/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora BELEN BAIGORRIA DNI N° 37.875.815, EN REPRESENTACION DE LA COMISION DE FUTBOL FEMENINO "LAS INDEPENDIENTES", vecinas de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CENA), el día 10 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a partir de las 22:30 hs. y HASTA LAS 04:30 hs. DEL DIA SIGUIENTE, EN EL SALÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, con domicilio en calle URQUIZAN° 436.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el señor ROLANDO MAJUL, DNI. N° 23.758.140, en representación del PARTIDO JUSTICIALISTA, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N°773/2004 Art.5° Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- CONCÉDASE a la señora BELEN BAIGORRIA DNI N° 37.875.815 EN REPRESENTACION DE LA COMISION DE FUTBOL FEMENINO LAS INDEPENDIENTES, vecinas de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (CENA), el día 10 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a partir de las 22:30 HORAS y HASTA LAS 04:30 DEL DIA SIGUIENTE, en el SALON DE LA UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, con domicilio en calle URQUIZAN° 436.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N°

972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señor CRISTIAN CORDOBA, D.N.I. 25.002.077, y el señor ROLANDO MAJUL DNI N° 23.758.140, en representación de LA UNIDAD BASICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 10 JUNIO de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0127/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "RUBÉN BERGARA", el día sábado 18 de Junio del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5° Inc.f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "RUBÉN BERGARA", el día sábado 18 de Junio del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Art.2°.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 - Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3°.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4°.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 14 de Junio de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0128/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Señor SCARANO, RENÉ DNI N° 17.885.033 y la Señora FIORE, MIRYAN DNI N° 17.872.626, vecinos de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (Festejo de Cumpleaños), el día 19 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a partir de las 21:00 hs. y HASTA LAS 06:00 hs. DEL DIA SIGUIENTE, EN EL SALÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, con domicilio en calle URQUIZAN° 436.-

Y CONSIDERANDO:-

Que el señor ROLANDO MAJUL, DNI. N° 23.758.140, en representación del PARTIDO JUSTICIALISTA, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la misma.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por Ordenanza N°773/2004 Art.5° Inc. f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1°.- CONCÉDASE a los Señores SCARANO, RENÉ DNI N° 17.885.033 y la Señora FIORE, MIRYAN DNI N° 17.872.626, vecinos de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para realizar una reunión social (Festejo e Cumpleaños), el día 19 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a partir de las 21:00 HORAS y HASTA LAS 06:00 DEL DIA SIGUIENTE, en el SALÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, con domicilio en calle URQUIZAN° 436.-

Art.2°.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, en especial lo relativo al volumen de la

música que no podrá exceder nunca lo dispuesto en estas Ordenanzas, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señor SCARANO, RENÉ DNI N° 17.885.033 y la Señora FIORE, MIRYAN DNI N° 17.872.626, y el señor ROLANDO MAJUL DNI N° 23.758.140, en representación de LA UNIDAD BASICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, son los responsables de cumplir y hacer cumplir.

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Dpto. de Bromatología y Saneamiento Ambiental, a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 14 JUNIO de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0129/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "ROBINSON ANTIVIL", el día sábado 25 de Junio del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBAN° 450.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

PORTODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5º Inc.f.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "ROBINSON ANTIVIL", el día sábado 25 de Junio del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBAN° 450.-

Art.2º.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 - Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 23 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0130/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Señor MAUREGUI, JUAN CARLOS DNI N° 6.548.694 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "SERVICIO DE CONTABILIDAD" con domicilio en calle AV. SARMIENTO N° 339 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de MAYO de 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Señor MAUREGUI, JUAN CARLOS DNI N° 6.548.694 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "SERVICIO DE CONTABILIDAD" con domicilio en calle AV. SARMIENTO N° 339 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de MAYO de 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0131/2016

VISTO:-La solicitud presentada por la Sra. LEDESMA, RAMONA DEL VALLE DNI 11.674.504 en carácter de titular de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO, el que se registra en Catamarca N° 694, por el domicilio de calle T.A EDISON N° 1262 de nuestra ciudad habilitado en el RUBRO "ROTICERIAS Cód. 01.0002", a partir del día 01 de Junio de 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. LEDESMA, RAMONA DEL VALLE DNI 11.674.504, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO en calle T.A Edison N° 1262 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Junio de 2016.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0132/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. FARIAS, IRIS MARGA DNI N° 17.855.853 en carácter de TITULAR de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente CESE DE RUBRO de su comercio ya habilitado por resolución 0294/2011, en el rubro "KIOSCO" y "VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR", cesando el rubro "VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR" con domicilio en calle SAN MARTÍN N° 357 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Sra. FARIAS, IRIS MARGA DNI N° 17.855.853 en carácter de titular de comercio, el correspondiente CESE DE RUBRO: "VTA. AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR" a partir del día 01 de ENERO de 2016, con domicilio en calle SAN MARTIN N° 357 de nuestra ciudad.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0133/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Señor ORTIZ, MANUEL RICARDO DNI N° 27.096.565 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "ELABORACIÓN DE CEMENTO, VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN" con domicilio en calle SALTA N° 155 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de ABRIL de 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución.-

PORTODO ELLO:-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Señor ORTIZ, MANUEL RICARDO DNI N° 27.096.565 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "ELABORACIÓN DE CEMENTO, VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN" con domicilio en calle SALTA N° 155 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de ABRIL de 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.- Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0134/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. MARONI, GISELA DEL LUJÁN C.U.I.T N° 27-30151192-8 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "ALMACÉN Cód. Interno 61200.74", con domicilio comercial en calle URUGUAY N° 979 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de JUNIO de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-
PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la Señora MARONI, GISELA DEL LUJÁN C.U.I.T N° 27-30151192-8 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "ALMACÉN", con domicilio comercial en calle URUGUAY N° 979 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de JUNIO 2016.-

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 28 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0135/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. PERUZZI, PABLO ARIEL DNI 28.991.631 en carácter de titular de comercio, mediante la cual solicita el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO, el que se registra en ROSARIO N° 85, por el domicilio de calle CORDOBAN° 246 de nuestra ciudad habilitado en el RUBRO "IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN" y "OTRAS EDICIONES GRÁFICAS", a partir del día 01 de Junio de 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. PERUZZI, PABLO ARIEL DNI 28.991.631, el correspondiente CAMBIO DE DOMICILIO en calle CORDOBAN° 246 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de Junio de 2016.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0136/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. PERUZZI, PABLO ARIEL C.U.I.T N° 20-28991631-9 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS" y "VENTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS Y COMIDAS PREPARADAS. ROTICERÍA Y FIAMBRETERÍA", con domicilio comercial en calle CORDOBA N° 248 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de JUNIO de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. PERUZZI, PABLO ARIEL C.U.I.T N° 20-28991631-9 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS" y "VENTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS Y COMIDAS PREPARADAS. ROTICERÍA Y FIAMBRETERÍA", con domicilio comercial en calle CORDOBAN° 248 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de JUNIO 2016.-

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0137/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. PELLEGRIN, JUAN CRUZ C.U.I.T N° 20-36720122-4 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE VESTIR", con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO N° 225 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de JUNIO de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. PELLEGRIN, JUAN CRUZ C.U.I.T N° 20-36720122-4 titular de comercio, vecino de nuestra ciudad, la correspondiente HABILITACIÓN de su negocio en el rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS DE VESTIR", con domicilio comercial en calle 25 DE MAYO N° 225 de nuestra ciudad, a partir del día 01 de JUNIO 2016.-

Art.2º.-TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0138/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Señor LESCANO, SANTIAGO JOSÉ DNI N° 31.519.485 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR" con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 225 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de MAYO de 2016.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Señor LESCANO, SANTIAGO JOSÉ DNI N° 31.519.485 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR" con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 225 de nuestra ciudad, a partir del día 31 de MAYO de 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0139/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la Señora PEIRETTI, NORA ENITH DNI N° 6.224.288 en carácter de titular de comercio mediante la cual solicita la correspondiente BAJA del Registro de Comercio e Industria, como contribuyente de la contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente, por CESE de las actividades en el RUBRO "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES" con domicilio en calle AV. SANTA FE N° 555 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de ABRIL de 2016.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE al Señor PEIRETTI, NORA ENITH DNI N° 6.224.288 en carácter de titular de comercio, la correspondiente BAJA de su negocio del Registro de Comercio e Industria como Contribuyente de la Contribución que se Legisla en el Título II de la Ordenanza General Impositiva vigente por CESE de las actividades en el RUBRO "SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES" con domicilio en calle AV. SANTA FE N° 555 de nuestra ciudad, a partir del día 30 de ABRIL de 2016.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Junio de 2016.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 0140/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por el Señor MOSCA, HÉCTOR JOSÉ CUIT N° 20-06556458-1 en carácter TITULAR DE COMERCIO, mediante la cual solicita la correspondiente HABILITACIÓN para el inicio de actividades de su negocio, con denominación de fantasía "REMISES UNIDOS" en el rubro "AGENCIA DE REMISES", a partir del día 01 DE ENERO DE 2016, con domicilio comercial en AVENIDA ARGENTINA N° 728 de nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al dictamen de Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

PORTODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- CONCÉDASE al Señor MOSCA, HÉCTOR JOSÉ CUIT N° 20-06556458-1 en carácter TITULAR DE COMERCIO, la correspondiente HABILITACIÓN para el inicio de actividades de su negocio, con denominación de fantasía "REMISES UNIDOS" en el rubro "AGENCIA DE REMISES", a partir del día 01 DE ENERO DE 2016, con domicilio comercial en AVENIDA ARGENTINA N° 728 de nuestra ciudad.-

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de JUNIO de 2016.-

RESOLUCION S.G. N° 0141/2016

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, mediante la cual solicita la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "ÁNGEL RIVA", el día sábado 02 de Julio del corriente año, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Y CONSIDERANDO:-

Que la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, titular del citado local comercial, confirma por nota lo solicitado.-

Que, en función de ello, y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución, sin perjuicio de la estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma.-

POR TODO ELLO:-

Según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 972/09 Art.5º Inc.f.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora FARABOLLINI, MABEL, DNI. N° 13.955.939, vecina de nuestra Ciudad, la correspondiente AUTORIZACION para la realización de un ESPECTACULO MUSICAL, con la actuación de "ÁNGEL RIVA", el día sábado 02 de Julio del corriente año, desde las 22:00hs. y hasta las 06:00hs. del día siguiente respectivamente, en el LOCAL DENOMINADO "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio en calle CORDOBA N° 450.-

Art.2º.- RESPÉTESE estrictamente, todo lo referente a la Ordenanza Municipal N° 972/09 - Código de Espectáculos Públicos -, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, y la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99, EN ESPECIAL EN LO RELATIVO AL VOLUMEN DE LA MÚSICA QUE NO PODRÁ EXCEDER NUNCA LO DISPUESTO EN LAS CITADAS ORDENANZAS Y DECRETOS, restricciones de oferta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, normativas a las cuales la señora FARABOLLINI, MABEL como titular de "LA CASONA DEL CENTRO", debe cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito y Espectáculos Públicos, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local en materia de espectáculos públicos.-

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de Junio de 2016.-